

D. ISAAC TÚNEZ FIÑANA
VICERRECTOR DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PRESIDENTE DE LA CIVEA PDI-LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

Desde la delegación de **FeSP-UGT** de Andalucía en la CIVEA PDI-L, proponemos se incluya en la próxima reunión de esta Comisión Paritaria, el siguiente punto del Orden del Día:

“Mejora de la Situación económica recogida en el Convenio Colectivo para los Profesores Sustitutos Interinos. Revisión del artículo 42.5.”

JUSTIFICACIÓN

Han transcurrido más de diez años desde que se publicó el Convenio Colectivo para el PDI Contratado de las Universidades de Andalucía. Ya en su origen el Convenio recogía una remuneración muy baja, precaria, para la figura de *Profesor Sustituto Interino*, que en el resto de la administración, percibe, en los elementos básicos del sueldo, lo mismo que el personal funcionario.

En este caso, nos encontramos en un Convenio Laboral y las sustituciones pueden ser muy diversas, pero ello justifica que la remuneración actual sea tan escasa. Para agravar más su situación, creándole, además, una situación de agravio con otras figuras, se les excluye de la percepción del complemento por doctorado, de forma explícita, desincentivando su promoción, como se recoge en el artículo 42.5 del Convenio Colectivo.

La sensibilidad social y judicial ha evolucionado a favor de esta figura, y de todas las figuras de contratados temporales precarios como ellos. Todo lo cual exige a una revisión de su situación en el Convenio Colectivo, especialmente en el artículo: 42.5 del Convenio Colectivo.

En Granada a 23 de abril de 2018



María Isabel Bautista Martínez
Responsable Universidad **FeSP-UGT** Andalucía